



# LA GACETA

Diario Oficial



Año CXXXVIII

San José, Costa Rica, lunes 10 de octubre del 2016

45 páginas

# ALCANCE N° 214

**PODER EJECUTIVO**

**ACUERDOS**

# PODER EJECUTIVO

## ACUERDOS

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### ACUERDO N° 686-P

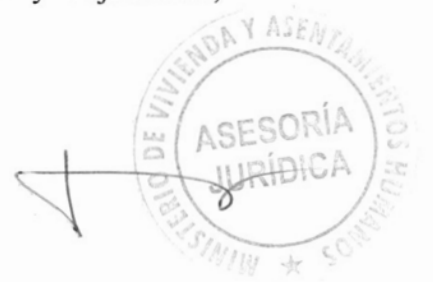
### EL PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 139 inciso 1), y 146 párrafo segundo de la Constitución Política de Costa Rica y 26 inciso b), y 47 inciso 3) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “*Ley General de la Administración Pública*”.

#### ACUERDA:

**Artículo 1º-** Autorizar al señor Rosendo Pujol Mesalles, cédula de identidad número ocho - cero cuarenta y dos - setecientos catorce, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, para que viaje a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, y en representación del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, asista y participe en la actividad denominada “Reunión Extraordinaria de Representantes del Consejo Centroamericano de Vivienda y Asentamientos Humanos”, organizada por la Secretaría de Integración Social Centroamericana, a celebrarse en dicha ciudad los días 28 y 29 de septiembre del 2016. La salida del señor Pujol Mesalles, hacia la ciudad de San Salvador, se realizará el día 28 de septiembre del 2016 a las 17:00 horas y su regreso será el día 29 de septiembre del 2016 a las 16:05 horas.

**Artículo 2º-** No se cancelarán gastos de pasajes, hospedaje ni viáticos con cargo al Erario Público. Los gastos asociados a transporte aéreo y terrestre, alimentación y alojamiento, serán cubiertos por los organizadores del evento.



**Artículo 3°.-** Durante los días 28 al 29 de septiembre del 2016, el funcionario autorizado a participar en la actividad devengará el cien por ciento (100%) de su salario.

**Artículo 4°.-** De conformidad con lo dispuesto en la circular N° LYD-3083/06/15-C de 16 de junio del 2015, emitida por la Dirección General de Leyes y Decretos de la Presidencia de la República, el señor Pujol Mesalles, una vez finalizada la visita rendirá un informe a su superior jerárquico en un plazo no mayor de ocho días naturales, contados a partir de su regreso, en el que describa las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y beneficios logrados para la institución y el país en general.

**Artículo 5°.-** Durante la ausencia del señor Rosendo Pujol Mesalles, se nombra Ministra a.i. de Vivienda y Asentamientos Humanos, a la señora Ana Cristina Trejos Murillo, cédula de identidad número uno-mil trescientos veintidós –ciento setenta y nueve, Viceministra de Vivienda y Asentamientos Humanos.

**Artículo 6°.-** Rige de las 17:00 horas del 28 de septiembre a las 16:05 horas del 29 de septiembre del 2016.

Dado en la Presidencia de la República, el día veinte de septiembre del dos mil dieciséis.

Publíquese.

**HELIO FALLAS VENEGAS**



# GOBERNACIÓN Y POLICÍA

## ACUERDO N° 24-2016-MGP

### EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 141 de la Constitución Política, el artículo 28 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978; y los artículos 1, 9, 10 y 11 de la Ley General de Migración y Extranjería, Ley N°8764 del 1° de setiembre de 2009; y el Decreto N° 060-2014-MGP publicado en La Gaceta N° 231 del lunes 1° de diciembre de 2014.

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que mediante Oficio número DM-531-16 de 29 de julio de 2016, la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, señora Olga Marta Sánchez Oviedo, designó como representante de ese Ministerio ante el Consejo Nacional de Migración a la señora Lina Mata Guido, con cédula de identidad número 1-1113-0547.

**Segundo:** Que mediante Oficio número DM-412-16 de 08 de agosto de 2016, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, señor Manuel González Sanz, designó como representante de ese ministerio ante el Consejo Nacional de Migración a la señora Kathya Araya Zúñiga, con cédula de identidad número 1-0668-0024.

#### ACUERDA:

**Artículo 1°:** Modificar el Acuerdo N° 060-2014-MGP del 6 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 231 del 1° de diciembre de 2014, para que se designe como representante ante el Consejo Nacional de Migración por parte del Ministerio de Planificación y Política Económica a la señora Lina Silvana Mata Guido, con cédula de identidad N° 1-1113-0547. En lo demás se mantiene incólume.

**Artículo 2°:** Rige a partir del día 29 de julio de 2016

**Artículo 3°:** Modificar el Acuerdo N° 060-2014-MGP del 6 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 231 del 1° de diciembre de 2014, para que se designe como representantes ante el Consejo Nacional de Migración por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la señora Katty María Araya Zúñiga, conocida como Kathya María Araya Zúñiga, con cédula de identidad N° 1-0668-0024. En lo demás se mantiene incólume.

**Artículo 4°:** Rige a partir del 8 de agosto de 2016.

**Artículo 5°:** Rige a partir de las fechas indicadas en los artículos anteriores para cada nombramiento.

Dado en la Ciudad de San José, a las quince horas y cinco minutos del veinticinco de agosto de dos mil dieciséis.

**Luis Gustavo Mata Vega**  
**Ministro de Gobernación y Policía**



**ACUERDO N° 27-2016-MGP**  
**EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos N° R-DC-111-2011 de las 8:00 horas del 7 de julio de 2011, publicada en La Gaceta N° 140 del 20 de julio de 2011 y la Resolución N° R-DC-044-2014 de las 08:00 horas del 5 de junio de 2014, publicada en La Gaceta N° 123 de 27 de junio de 2014.

**CONSIDERANDO:**

1°- Que la participación en el Marco de la 71° Asamblea General de las Naciones Unidas en la Reunión de Alto Nivel sobre Movimientos Masivos de Refugiados, en la mesa de trabajo que dará a conocer la implementación de la Declaración de Acción de San José “Llamado a la acción: Necesidades de Protección en el Triángulo Norte de Centroamérica”, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, es de interés para el Ministerio de Gobernación y Policía, porque en ella se tratarán temas de relevancia para esta Cartera Ministerial.

2°- Que la actividad se realizará en la ciudad Nueva York, Estados Unidos de América, del día 18 al 22 de setiembre 2016.

**Por tanto,**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°-** Designar a la señora: **Carmen María Muñoz Quesada**, cédula de identidad N° 106190272, Viceministra de Gobernación y Policía, para que participe en el Septuagésimo Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos América del día 18 al 22 de setiembre 2016.

**ARTÍCULO 2°-** Los gastos de la funcionaria **Carmen María Muñoz Quesada**, por concepto tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación, así Tributos o cánones que se deban pagar en las terminales y gastos menores serán cubiertos en su totalidad por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

**ARTÍCULO 3°-** Durante los días que se autoriza la participación de la funcionaria en dicha actividad devengará el 100% de su salario.

**ARTICULO 4°-** Rige del día 18 al 22 de setiembre del año 2016.

San José, a las 11:00 horas del día 13 de setiembre del año 2016.

  
**LUIS GUSTAVO MATA VEGA**  
**MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**



# AGRICULTURA Y GANADERÍA

## ACUERDO EJECUTIVO N° 003-2016

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### Y EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Con fundamento en el artículo 140 y 146 de la Constitución Política, artículos 21, 28 inciso 2), de la Ley General de la Administración Pública No. 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley N° 4383 del 18 de agosto de 1969, Ley Básica de Energía Atómica Para Usos Pacíficos y sus reformas.

#### CONSIDERANDO

**Primero:** Que el Artículo 3° de la Ley N° 4383 dispone la creación de la Comisión de Energía Atómica, para cumplir con los objetivos y normas establecidas en la Ley de cita.

**Segundo.** Que de conformidad con el artículo 4° de la citada Ley, la Comisión estará integrada por un delegado de cada una de las instituciones estatales de educación superior universitaria, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, un delegado del Ministerio de Salud, un delegado del Ministerio de Agricultura y Ganadería y un delegado del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

**Tercero:** Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 4383, los miembros de la Comisión serán designados por períodos de cuatro años, pudiendo ser reelegidos y los

Delegados del Poder Ejecutivo serán de nombramiento del Presidente de la República y el Ministro respectivo.

**ACUERDAN:**

**Artículo 1º-** Designar a la señora Magda González Arroyo, quien es mayor, casada, Ingeniera Agrónoma, vecina de San Francisco de Heredia, con cédula de identidad N° 6-138-279, para integrar la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería por un período de cuatro años.

**Artículo 2º** Rige a partir del 01 de octubre del 2016 y hasta el 30 de setiembre del 2020.

Dado en la Presidencia de la República a los seis días del mes de setiembre del dos mil dieciséis

**LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA**

**LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINI**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Acuerdo-083-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Juan José Delgado Carmona, cédula 1-1152-126, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en la actividad **“Análisis de Sustancias Químicas relacionadas con la Convención sobre las Armas Químicas para las Pruebas de Competencia de la Organización para la prohibición de armas químicas-OPAQ-”**, que se realizará en Madrid, España del 23 de mayo al 3 de junio de 2016.
2. Los tiquetes aéreos y los viáticos serán cubiertos por la Organización para la prohibición de armas químicas-OPAQ-.
3. El funcionario queda obligado, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
5. Rige a partir del 21 de mayo al 4 de junio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



Acuerdo-086-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Álvaro Zepeda Mejía, cédula 5-175-590, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en el **“Taller Regional para definición de estrategias y acciones de control ante la presencia de los gorgojos descortezados del pino”**, que se realizará en Comayagua, Honduras el 24 y 25 de mayo de 2016.
2. El ticket aéreo y los viáticos serán cubiertos por el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria-OIRSA-.
3. El funcionario queda obligado, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
5. Rige a partir del 23 al 26 de mayo de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el veinte de mayo de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



## Acuerdo-087-PE

### El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

#### ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Gerardo Castro Salazar, cédula 1-652-589, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en el ***“Taller Regional, El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio-OMC-: próximos pasos para su implementación”***, que se realizará en la Ciudad de Panamá del 31 de mayo al 2 de junio de 2016.
2. Los gastos de tiquete aéreo, alimentación, hospedaje, transporte terrestre, seguro de viajes y gastos menores serán cubiertos por el Proyecto Regional de Apoyo a la Integración Económica Centroamericana y a la Implementación del Acuerdo de Asociación-PRAIAA-.
3. El funcionario queda obligado, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
5. Rige a partir del 30 de mayo al 3 de junio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Luis Felipe Arauz Cavallini

Acuerdo-090-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1. Autorizar a Sr. Roger Ruíz Zapata cédula 6-131-260, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en las reuniones **“Grupo de Expertos sobre Intercambio Electrónico de Datos Pesticidas”** el 27 y 28 de junio, **“Los biopesticidas Grupo Directivo”** el 29 de junio y **“Grupo de trabajo sobre plaguicidas”** del 30 de junio al 1 de julio de 2016 a realizarse en París, Francia.
2. Los gastos de tiquete aéreo, alimentación, hospedaje, transporte terrestre, seguros de viaje y gastos menores serán cubiertos por el Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-.
3. De acuerdo con el Oficio Circular D.A.F.-PROVEE.-194-2011 del 31 de marzo de 2011 de la Proveduría Institucional y siguiendo directrices de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el millaje generado por este viaje debe cederse al Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG-.
4. El funcionario queda obligado, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
5. Rige a partir del 25 de junio al 2 de julio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



## Acuerdo-091-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

### ACUERDA:

1. Autorizar a Sr. Jorge Araya González, cédula 1-518-312, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en la reunión del **“Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE)”** que se realizará el 13 y 14 de junio del 2016 en Tegucigalpa, Honduras.
2. Los gastos de tiquete aéreo, alimentación, hospedaje, transporte terrestre, seguros de viaje y gastos menores serán cubiertos por el Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-.
3. De acuerdo con el Oficio Circular D.A.F.-PROVEE.-194-2011 del 31 de marzo de 2011 de la Proveduría Institucional y siguiendo directrices de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el millaje generado por este viaje debe cederse al Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG-.
4. El funcionario queda obligado, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
5. Rige a partir del 12 al 15 de junio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

Luis Felipe Arauz Cavallini

## Acuerdo-092-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

### ACUERDA:

1. Autorizar a Sr. Francisco Dall'Anese Álvarez cédula 1-1300-0945, Director Ejecutivo del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en la reunión del **"Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE)"** que se realizará el 13 y 14 de junio del 2016 en Tegucigalpa, Honduras.
2. Los gastos de tiquete aéreo, alimentación, hospedaje, transporte terrestre, seguros de viaje y gastos menores serán cubiertos por el Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-.
3. De acuerdo con el Oficio Circular D.A.F.-PROVEE.-194-2011 del 31 de marzo de 2011 de la Proveduría Institucional y siguiendo directrices de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el millaje generado por este viaje debe cederse al Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG-.
4. El funcionario queda obligado, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
5. Rige a partir del 12 al 15 de junio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

Luis Felipe Arauz Cavallini

## Acuerdo-100-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

### ACUERDA:

1. Autorizar a la Sra. Arlet Vargas Morales, cédula 2-399-419, funcionaria del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en el Taller **“Establecimiento de un programa regional de variabilidad climática y sanidad agropecuaria”**, que se realizará en la Ciudad de San Salvador, El Salvador el 9 y 10 de junio de 2016.
2. Los gastos de tiquete aéreo, viáticos de bolsillo e incidentales serán cubiertos por el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria-OIRSA.
3. La funcionaria queda obligada, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios
4. Rige a partir del 8 al 11 de junio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el dos de junio de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



Acuerdo-105-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

Modificar los puntos 1 y 5 del acuerdo de viaje 091-PE, deben leerse:

1. Autorizar al Sr. Jorge Araya González, cédula 1-518-312, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en la reunión del **“Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE)”** que se realizará el 14 y 15 de junio del 2016 en Tegucigalpa, Honduras.

4. Rige a partir del 13 al 16 de junio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el seis de junio de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



## Acuerdo-108-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

### ACUERDA:

Modificar el punto 1 y 4 del acuerdo de viaje 092-PE, debe leerse:

1. Autorizar al Sr. Gerardo Granados Araya, cédula 6-157-673, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE, para que participe en la **“Reunión del Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea-AACUE”** que se realizará en Tegucigalpa, Honduras el 14 y 15 de junio de 2016.

4. Rige a partir del 13 al 16 de junio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el ocho de junio de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



## Acuerdo-112-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

### ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Jorge Araya González, cédula 1-518-312 y la Sra. Lorena Tortós Sánchez, cédula 3-273-098, personas funcionarias del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participen en la **“III Ronda de Negociaciones del I semestre del 2016”** que se realizará en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras del 20 al 24 de junio del 2016.
2. Los gastos de tiquete aéreo, alimentación, hospedaje, transporte terrestre, seguros de viaje y gastos menores serán cubiertos por el Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-.
3. De acuerdo con el Oficio Circular D.A.F.-PROVEE.-194-2011 del 31 de marzo de 2011 de la Proveduría Institucional y siguiendo directrices de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el millaje generado por este viaje debe cederse al Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG-.
4. Las personas funcionarias quedan obligadas, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
5. Rige a partir del 19 al 25 de junio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el catorce de junio de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



Acuerdo -127-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1. Autorizar a la Sra. Ivannia Quesada Villalobos, cédula 2-500-237, Viceministra de Agricultura y Ganadería, y a los Señores: Jorge Hernán Vásquez Sancho, cédula 1-835-924, Andrés José Alfaro Céspedes, cédula 1-1345-835, del MAG, José Hugo Guzmán Arguedas, cédula 4-117-620, Antonio Vanderlucht Leal, cédula 6-141-881, Roberto Carranza Echeverría, cédula 6-125-291 funcionarios de la Dirección Nacional de Salud Animal-SENASA-, Marco Antonio Alfaro Cortés, cédula 2-308-058, Robert Ramírez Solano, cédula 3-378-346 y Félix Alvarado Alvarado, cédula 1-728-218, funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado, para que participen en el **“Taller Binacional de Validación de Contenido de Sistemas de Control Integrado en los Pasos de Frontera Terrestre acordados por Costa Rica y Panamá”** que se realizará en la Ciudad de David, Panamá el 5 y 6 de julio de 2016.
2. Los gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores para la Sra. Quesada Villalobos y los señores Vásquez Sancho y Alfaro Céspedes serán cubiertos por el presupuesto ordinario del MAG; para los funcionarios Guzmán Arguedas, Vanderlucht Leal y Carranza Echeverría el SENASA, y para los funcionarios Alfaro Cortés, Ramírez Solano y Alvarado Alvarado por el SFE.
3. Las personas funcionarias quedan obligadas, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
4. Rige a partir del 4 al 6 de julio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el uno de julio de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



Acuerdo-128-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1. Autorizar a la Sr. Hernando Morera González, cédula 2-611-454, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en una actividad denominada **"CABI 19th Review Conference"**, que se realizará en Egham, Reino Unido el 26 y 27 de julio de 2016.
2. Los gastos de tiquete aéreo, alimentación y hospedaje del 24 al 28 de julio de 2016 serán cubiertos por el CABI, y los gastos de alimentación y transporte terrestre del 24 y 25 de julio de 2016 los cubrirá el Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-.
3. El funcionario queda obligado, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios.
4. Rige a partir del 24 al 28 de julio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el cuatro de julio de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



## Acuerdo-132-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

### ACUERDA:

1. Autorizar a los Señores: Emmanuel Villalobos Sánchez, cédula 9-039-349 y Gerardo Castro Salazar, cédula 1-652-589, funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participen en la **“Capacitación regional sobre aplicación del RTCA de etiquetado y panfleto de plaguicidas”**, que se realizará en la Ciudad de Panamá del 13 al 15 de julio de 2016.
2. Los costos de traslado y viáticos serán cubiertos por el Programa Regional de Apoyo a la Calidad y a la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en Centro América-PRACAMS-.
3. Los funcionarios quedan obligados, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
4. Rige a partir del 12 al 15 de julio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el seis de julio de dos mil dieciséis.

Luis Felipe Arauz Cavallini

Acuerdo-138-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1. Autorizar a los Señores: Fabián Herrera Jara, cédula 1-1273-838 y Félix Zúñiga Vargas, cédula 2-542 062, funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participen en el **“Taller Regional de cierre Análisis de riesgo y vigilancia de plagas vegetales y enfermedades animales”** que se realizará en la ciudad de Guatemala del 25 al 29 de julio del 2016.
2. Los costos de traslado y viáticos serán cubiertos por el Programa de Apoyo a la Calidad y a la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en Centroamérica-PRACAMS-.
3. Los funcionarios quedan obligados, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
5. Rige a partir del 24 al 29 de julio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el trece de julio de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cayallini



## Acuerdo-144-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

### ACUERDA:

1. Autorizar a la Sra. Arlet Vargas Morales, cédula 2-399-419, funcionaria del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en el **“Taller Regional de la CIPF 2016”**, que se realizará en la Ciudad de Panamá, Panamá del 23 al 26 de agosto de 2016.
2. Los gastos de viaje y estadía serán cubiertos por el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria-OIRSA.
3. La funcionaria queda obligada, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios
4. Rige a partir del 22 al 27 de agosto de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el veinte de julio de dos mil dieciséis.

Luis Felipe Arauz Cavallini

## Acuerdo-146-PE

### El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

#### ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Arturo Saborío Céspedes, cédula 2-374-377 y a la Sra. Leda Madrigal Sandí, cédula 1-645-414, personas funcionarias del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participen en la **“9° Reunión del Grupo de Trabajo en Moscas de la Fruta del Hemisferio Occidental”**, que se realizará en Buenos Aires, Argentina del 17 al 21 de octubre de 2016.
2. Los gastos de viaje, hospedaje, costo de participación, inscripción y alimentación del Sr. Saborío Céspedes serán cubiertos por la Agencia de Energía Atómica, y para la Sra. Madrigal Sandí por el Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-.
3. De acuerdo con el Oficio Circular D.A.F.-PROVEE.-194-2011 del 31 de marzo de 2011 de la Proveeduría Institucional y siguiendo directrices de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el millaje generado por este viaje debe cederse al Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG-.
4. Las personas funcionarias quedan obligadas, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
5. Rige a partir del 16 al 22 de octubre de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el veinte de julio de dos mil dieciséis.

Luis Felipe Arauz Cavallini



## Acuerdo-150-PE

### El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

#### ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Benny García Fernández, cédula 1-463-277, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que realice una ***“Inspección in situ de madera en troza de Teca (*Tectona grandis*) con corteza”***, que se realizará en forma conjunta con el Instituto de Protección de Sanidad Agropecuaria de Nicaragua-IPSA- el 27 y 28 de julio de 2016.
2. Los gastos de transporte terrestre, alimentación, hospedaje, viáticos, seguro de viajes y gastos menores serán cubiertos por la Empresa NOVELTEAK Costa Rica S. A.
3. El funcionario queda obligado, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios
4. Rige a partir del 26 al 29 de julio de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



The seal is circular with the text "MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA" around the top and "MINISTRO" at the bottom. In the center is the national coat of arms of Costa Rica, featuring a shield with a landscape, a sun, and a coffee branch, topped with a crown and surrounded by a wreath.

Acuerdo -151-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

“Acuerda”

1. Autorizar a la Sra. Ivannia Quesada Villalobos, cédula 2-500-237, Viceministra de Agricultura y Ganadería, para que participe en la **“Reunión de trabajo para avanzar en la implementación del Plan SAN de la CELAC, Seguridad alimentaria y cambio climático: Desafíos y oportunidades en América Latina y el Caribe”** que se realizará en Santiago de los Caballeros, República Dominicana del 1 al 3 de agosto de 2016.
2. El costo de boleto aéreo, alimentación y otros gastos serán cubiertos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO- y el hospedaje será asumido por la Presidencia Pro Témpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, República Dominicana-PPT-CELAC-RD-.
3. La funcionaria queda obligada, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
4. Rige a partir del 31 de julio al 4 de agosto de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini  


## Acuerdo-153-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

### ACUERDA:

1. Autorizar Al Sr. Luis Guillermo Arrieta Quesada, cédula 1-511-067, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en el taller regional de cierre **“Análisis de Seminario riesgos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos-ETAs-“** que se realizará en la Ciudad de Guatemala del 9 al 12 de agosto de 2016.
2. Los costos de traslado y viáticos, serán cubiertos por el Programa Regional de Apoyo a la Calidad y a la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en Centroamérica-PRACAMS-.
3. El funcionario queda obligado, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
4. Rige a partir del 9 al 12 de agosto de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



## Acuerdo-154-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

### ACUERDA:

1. Autorizar a la Sra. Magda González Arroyo, cédula 6-138-279 funcionaria del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en calidad de capacitadora en el **“Taller para facilitadores de la herramienta de Evaluación de la Capacidad Fitosanitaria-”**, que se realizará en Tailandia del 8 al 19 de agosto de 2016.
2. Los gastos de tiquete aéreo, alimentación, hospedaje, transporte terrestre, seguro de viajes y gastos menores serán cubiertos por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria-CIPF- de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO-.
3. La funcionaria queda obligada, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
4. Rige a partir del 4 al 21 de agosto de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

Luis Felipe Arauz Cavallini

## Acuerdo-155-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

### ACUERDA:

1. Autorizar a la Sra. Arlet Vargas Morales, cédula 2-399-419, funcionaria del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en la **“XV Reunión del Grupo Técnico Regional del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria-OIRSA-”**, que se realizará en la Ciudad de San Salvador, El Salvador del 9 al 12 de agosto de 2016.
2. Los gastos de tiquete aéreo, alimentación, hospedaje, transporte terrestre, seguro de viajes y gastos menores serán cubiertos por el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria-OIRSA.
3. La funcionaria queda obligada, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios
4. Rige a partir del 8 al 12 de agosto de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



Acuerdo-163-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Pablo Andrey Marengo Guevara, cédula 4-183-123, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en la **“III Reunión de Coordinación de los Organismos de los Sistemas de la Calidad en Centroamérica-”**, que se realizará en la Ciudad de Guatemala del 23 al 25 de agosto de 2016.
2. Los gastos de tiquete aéreo, alimentación, hospedaje, transporte terrestre, seguro de viajes y gastos menores serán cubiertos por el Programa de Apoyo a la Calidad y Aplicación de Medidas Sanitarias Fitosanitarias en Centroamérica-PRACAMS-.
3. El funcionario queda obligado, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios.
4. Rige a partir del 22 al 26 de agosto de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el nueve de agosto de dos mil dieciséis.

  
Luis Felipe Arauz Cavallini



Acuerdo-200-PE

El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

1. Autorizar a los Señores: Olger Borbón Martínez, cédula 4-119-916, Gerardo Granados Araya, cédula 6-157-673, Hernando Morera González, cédula 2-611-454 y Marco Vinicio Jiménez Salas, cédula 2-339-260, funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participen en una **“Reunión con otras instituciones participantes”** el 21 de setiembre de 2016 y una **“Reunión con las autoridades DG-SANCO de la Unión Europea, con la finalidad de abrir el mercado de la Palma Phoenix roebellinii”**, que se realizará en Bruselas, Bélgica el 22 de setiembre de 2016.
2. Los gastos de tiquete aéreo, alimentación, hospedaje, transporte terrestre, seguro de viajes y gastos menores serán cubiertos por el Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-.
3. De acuerdo con el Oficio Circular D.A.F.-PROVEE.-194-2011 del 31 de marzo de 2011 de la Proveeduría Institucional y siguiendo directrices de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, el millaje generado por este viaje debe cederse al Ministerio de Agricultura y Ganadería-MAG-.
4. Los funcionarios quedan obligados, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
5. Rige a partir del 19 al 23 de setiembre de 2016.

Dado en el Despacho Ministerial el siete de setiembre de dos mil dieciséis.



Luis Felipe Arauz Cavallini

## Acuerdo –214-PE

### El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

### ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Marco Alfaro Cortés, cedula 2-308-058, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en la **“XIV Reunión del GTR-OIRSA, para Revisión de Borradores de NIMF”**, que se realizará en San Salvador, El Salvador, del 5 al 9 de octubre de 2015.
2. Los gastos de transporte aéreo, terrestre, viáticos, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria-OIRSA-.
3. El funcionario queda obligado, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
4. Rige a partir del 4 al 10 de octubre de 2015.

Dado en el Despacho Ministerial el dieciocho de setiembre de dos mil quince.

Luis Felipe Arauz Cavallini

## Acuerdo –215-PE

### El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

#### ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Karl Myrie Hart, cédula 7-092-480, funcionario del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en la **“Inspección de plagas en el cultivo de plátano en el Departamento de Rivas”**, que se realizará en Nicaragua del 29 de setiembre al 2 de octubre de 2015.
2. Los gastos de transporte terrestre, viáticos, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la empresa Alimentos Bermúdez S. A.
3. El funcionario queda obligado, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
4. Rige a partir del 29 de setiembre al 2 de octubre de 2015.

Dado en el Despacho Ministerial el dieciocho de setiembre de dos mil quince.

Luis Felipe Arauz Cavallini

## Acuerdo-294-PE

### El Ministro de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo que establecen los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, La Ley N° 8562 del 07 de diciembre del 2006, La Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

#### ACUERDA:

1. Autorizar a la Ingra. Magda González Arroyo, cédula 6-138-279 funcionaria del Servicio Fitosanitario del Estado-SFE-, para que participe en la **“Sétima Reunión del Comité de Desarrollo de Capacidades (CDC)”**, que se realizará en Roma, Italia del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015.
2. Los gastos de tiquete aéreo, alimentación, hospedaje, transportes terrestre, seguro de viajes, gastos menores serán cubiertos por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.
3. La funcionaria queda obligada, en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico, en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.
4. Rige a partir del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 2015.

Dado en el Despacho Ministerial el doce de noviembre de dos mil quince.

Luis Felipe Arauz Cavallini

## **ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

### **ACUERDO N° 091-MEIC-2016**

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 inciso 2 acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978. Así como lo establecido en la Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016, Ley No 9341 del 01 de diciembre de 2015; la Ley de Formación Profesional y Capacitación del Personal de la Administración Pública, Ley No. 6362 del 03 de setiembre de 1979; y el Reglamento de Viajes y Transportes para funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, y sus reformas.

#### **Considerando:**

- I. Que es de interés para el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, participar en la “20ª. Reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe”, que tiene por objeto que los delegados de los países que conforman la región de América Latina y el Caribe, cumplan con el mandato y obligaciones de ser miembros del Codex, según el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, Sección V: Órganos auxiliares de la Comisión. Asimismo, que durante la reunión anual regional se plantee y defienda la posición país relacionada con los temas de la agenda, entre los que están el resultado de la evaluación de los sistemas de inocuidad de los alimentos, la situación de la inocuidad y calidad de los alimentos en la región, utilización de las normas del Codex en la región, informe sobre el resultado del seguimiento de la aplicación del Plan Estratégico del Codex.
- II. Que dicha actividad se llevará a cabo en Viña del Mar, Chile, del día 21 al día 25 de noviembre de 2016.
- III. Que mediante Resolución número 101-2016 del 06 de setiembre de 2016 del Despacho Ministerial, se autorizó el gasto en la partida presupuestaria de viáticos y transporte al

exterior, de la funcionaria Carmen Tatiana Cruz Ramírez, portadora de la cédula de identidad 1-565-995

**Por Tanto,**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º**— Autorizar a la señora Carmen Tatiana Cruz Ramírez, portadora de la cédula de identidad 1-565-995, funcionaria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Jefe del Departamento del Codex Alimentarius y miembro del Comité Nacional del Codex, para que participe en la “20ª. Reunión del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe”, que se llevará a cabo en, Viña del Mar, Chile, del día 21 al día 25 de noviembre de 2016.

**ARTICULO 2º**— Los gastos por concepto de transporte aéreo, hospedaje y alimentación y cualquier otro gasto, serán cubiertos por el Programa 215, Actividades Centrales, subpartida 10503 “Transporte al Exterior” y subpartida 10504 “Viáticos al Exterior”, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, correspondiéndole por concepto de viáticos la suma mil cuatrocientos dos dólares con cuarenta centavos (\$1.402,40). La funcionaria cede el millaje generado por el viaje al Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

**ARTICULO 3º**— Rige a partir del día 20 de noviembre de 2016 y hasta su regreso el día 26 de noviembre de 2016. devengando la funcionaria el 100% de su salario.

Dado en el Ministerio de Economía Industria y Comercio a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

  
**Welmer Ramos González**  
**Ministro de Economía, Industria y Comercio**



## SALUD

### **ACUERDO EJECUTIVO DM-FP-572-2016 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE SALUD**

En uso de las atribuciones que les confieren los artículos 146 de la Constitución Política; 28 párrafo segundo inciso b) de la ley No 6227 de 2 mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”; 1 y 2 de la Ley No. 5395 de 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”.

#### **CONSIDERANDO:**

1º- Que del mes de abril del año 2016 al mes de abril del año 2017, el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), organizara la reproducción y difusión del Documental: “La Cultura del Guaro, 40 años después...”.

2º- Que dicho documental tiene como objetivo enfatizar la máxima difusión del material, especialmente entre la población joven, para que cumpla con su función de informar, crear consciencia y prevenir hábitos de consumo que puedan llegar a convertirse en adicciones o que tengan graves consecuencias económicas, sociales y personales que esto conlleva a nivel familiar y social.

3º- Que el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), solicita al Ministerio de Salud la declaratoria de interés público y nacional la reproducción y difusión del Documental: “La Cultura del Guaro, 40 años después...”.

**POR TANTO,**

#### **ACUERDAN:**

**DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL LA REPRODUCCIÓN Y  
DIFUSIÓN DEL DOCUMENTAL:**

## **“LA CULTURA DEL GUARO, 40 AÑOS DESPUÉS...”**

**Artículo 1.-** Declárese de interés público y nacional la reproducción y difusión del Documental: “La Cultura del Guaro, 40 años después...”, organizada por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), a celebrarse en nuestro país del mes de abril del año 2016 al mes de abril del año 2017.

**Artículo 2.-** Las dependencias del Sector Público y del Sector Privado, dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con recursos económicos, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para la exitosa realización de las actividades indicadas.

**Artículo 3.-** Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José a los seis días del mes de abril de dos mil dieciséis.

**LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA**

**DR. FERNANDO LLORCA CASTRO**  
**MINISTRO DE SALUD**

## CULTURA Y JUVENTUD

N°.076-2016 San José, 19 de mayo de 2016

### LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO a.i DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en lo establecido por los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política; el artículo 25 inciso 1) de la Ley No. 6227, *Ley General de la Administración Pública*; y el artículo 12 inciso a) de la Ley No. 1581, *Estatuto del Servicio Civil*, y

#### CONSIDERANDO:

1º.- Que por Resolución No. 012-2016-TASC de las trece horas treinta y cinco minutos del diez de marzo de dos mil dieciseis, el Tribunal Administrativo de Servicio Civil, rechaza recurso de apelación interpuesto contra la Resolución número 12524 dictada por el Tribunal de Servicio Civil a las veinte horas treinta minutos del dieciocho de setiembre de dos mil quince, que declaró con lugar la gestión de Despido promovida por este Ministerio y la Dirección General de Archivo Nacional, en contra del funcionario Henry Alvarado Portuguez cédula de identidad No 1-1336-330, confirmando en todos sus extremos la Resolución número 12524.

2º.- Que conforme con la citada resolución número 12524, el Poder Ejecutivo quedó plenamente autorizado para despedir al funcionario Alvarado Portuguez sin responsabilidad para El Estado.

3º.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley No. 6227, *Ley General de la Administración Pública*, y conforme con el *Principio de ejecutoriedad del acto administrativo*, es procedente ejecutar el despido del citado funcionario.

**POR TANTO,**

#### ACUERDAN:

**Artículo 1º.-** Despedir sin responsabilidad para el Estado, al servidor Henry Alvarado Portuguez, soltero, vecino de Vuelta de Jorco de Aserri, Barrio la Rosalía 600 mts Sur Bar la Cañada casa 5B, cédula de identidad No. 1-1336-330, del puesto No. 5050912628 que desempeñaba como Técnico de Servicio Civil 3, en la Dirección General de Archivo Nacional, órgano desconcentrado del Ministerio de Cultura y Juventud.

**Artículo 2º.-** Rige a partir del día 15 de marzo del 2016.

**ANA HELENA CHACÓN ECHEVERRÍA**

**MAX ENRIQUE VALVERDE SOTO**  
**MINISTRO a.i DE CULTURA Y JUVENTUD**

# JUSTICIA Y PAZ

## ACUERDO EJECUTIVO N° 137 -MJP EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

**En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política y el artículo 28, inciso 2, acápite b, de la Ley General de la Administración Pública y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, No. 6815 de 27 de setiembre de 1982.**

### ACUERDAN:

Artículo 1° Tener por conocida la renuncia de la Lic. Ana Lorena Brenes Esquivel, cédula No. 04-0127-0782, de Procuradora B, puesto No. 002692, código presupuestario No. 214 78100 01 000. Se le agradecen los servicios prestados a la institución. Rige a partir del 08 de mayo del 2016.

Artículo 2° Ascender en propiedad al Lic. Federico Quesada Soto, cédula No. 02-0528-0394 de Procurador A, puesto No. 356455 a Procurador B, puesto 002692, ambos código presupuestario No. 214 78100 01 0001. En sustitución de la Lic. Ana Lorena Brenes Esquivel. Rige a partir del 01 de julio del 2016.

Artículo 3° Los anteriores movimientos rigen a partir de la fecha indicada en cada artículo.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día 15 de julio de 2016.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

CECILIA SÁNCHEZ ROMERO  
MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ



**ACUERDO EJECUTIVO N° 139-MJP**  
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y**  
**LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ**

**En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política y el artículo 28, inciso 2, acápite b, de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, No. 6815 de 27 de setiembre de 1982.**

**ACUERDAN:**

Artículo 1°           Nombrar en propiedad a la Licda. Carolina Cubillo Vargas, cédula No. 01-0907-0758 de Profesional de Servicio Civil 2 (Especialidad: Derecho), puesto No. 371810, código presupuestario No. 214 78100 01 0001. Escogida de Nómina de Elegibles No. 00165-2016. Pedimento de Personal PGR-001-2016  
Rige a partir del 01 de abril del 2016.

Artículo 2°           Nombrar en propiedad a la Licda. Lilibeth Gómez Ramírez. cédula No. 08-0072-0691 de Profesional de Servicio Civil 2 (Especialidad: Derecho), puesto No. 055338, código presupuestario No. 214 78100 01 0001. Escogida de Nómina de Elegibles No. 0018-2014, Pedimento de Personal PGR-0009-2015.  
Rige a partir del 01 de febrero del 2016.

Artículo 3°           Los anteriores movimientos rigen a partir de la fecha indicada en cada artículo.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día 18 de julio de 2016

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

CECILIA SÁNCHEZ ROMERO  
MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ



1vez.—O.C. N° 28199.—Solicitud N° 7524.—( IN2016073337 )

**ACUERDO EJECUTIVO N° 0154-JP**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del 28 de agosto de 1973 y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del 05 de noviembre del 2010.

**ACUERDAN:**

**Artículo 1°.** – Nombrar a la señora Patricia Allen Flores, cédula de identidad 9-0039-0374, como representante del Poder Ejecutivo en la FUNDACIÓN PROSADEH, cédula jurídica N° 3-006-718860, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

**Artículo 2°.-** Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

**Artículo 3°—** Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el día diez de agosto del dos mil dieciséis.

**LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA**

**CECILIA SÁNCHEZ R.  
MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ**

1vez.—O.C. N° 28232.—Solicitud N° 16247.—( IN2016067642 )

# COMERCIO EXTERIOR

ACUERDO N° 0249-2016

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO A.I. DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) y 157 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996; el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 130-91 sin fecha, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 240 del 16 de diciembre de 1991; modificado por el Acuerdo Ejecutivo N° 348-2000 de fecha 16 de octubre de 2000, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 11 del 16 de enero de 2001; y por el Acuerdo Ejecutivo N° 391-2012 de fecha 05 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 227 del 23 de noviembre de 2012; a la empresa **SOCIÉTÉ DE CREATION ET DE DISTRIBUTION DE BIJOUTERIE S.A.**, con cédula jurídica número 3-012-088805, se le adecuaron los beneficios e incentivos a los contemplados por la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento, clasificándola como Industria Procesadora de Exportación, de conformidad con el inciso a) del artículo 17 de dicha Ley.
- II. Que mediante documentos presentados los días 13 y 28 de abril, 12, 16, 18, 24 y 26 de mayo de 2016, en la Dirección de Regímenes Especiales de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, (en adelante "PROCOMER"), la empresa **SOCIÉTÉ DE CREATION ET DE DISTRIBUTION DE BIJOUTERIE S.A.**, solicitó la disminución del nivel de empleo, aduciendo fundamentalmente la pérdida de uno de sus principales clientes.
- III. Que la instancia interna de la Administración de PROCOMER, con arreglo al Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de PROCOMER en la Sesión N° 177-2006 del 30 de octubre de 2006, conoció la solicitud de la empresa **SOCIÉTÉ DE CREATION ET DE DISTRIBUTION DE BIJOUTERIE S.A.**, y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Dirección de Regímenes Especiales de PROCOMER N° 71-2016, acordó recomendar al Poder Ejecutivo la respectiva modificación del Acuerdo Ejecutivo, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento.
- IV. Que en relación con las disminuciones de los niveles de empleo e inversión, el Ministerio de Comercio Exterior, mediante el Oficio DM-911-1 de 26 de septiembre de 2001, señaló lo siguiente:

*“(...) No obstante lo anterior, al ser ésta una institución con una misión y vocación clara de servicio a la exportación, sin dejar de lado claro está, su función de supervisión y control, PROCOMER no puede dejar de considerar factores dinámicos, cambiantes propios del entorno y realidad empresarial. Es así como también debemos considerar que en muchas ocasiones las empresas beneficiarias del régimen o bien su casa matriz se ven enfrentadas a graves problemas en la comercialización de sus bienes, a crisis financieras internas inclusive problemas de índole macroeconómicos en sus países y hasta a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancias todas que las podrían obligar a disponer cambios inmediatos en sus políticas de mercado.*

*Ha sido el afán del Ministerio atender y tratar de ayudar a solventar de la forma más objetiva posible estas situaciones, no sólo teniendo en consideración la posición de las empresas, sino el resguardo sobre todo de intereses de orden general, al valorar el impacto que supone una modificación considerable en los niveles de inversión y empleo frente al cierre definitivo de la empresa. (...)”.*

- V. Que en virtud de las reformas legales y reglamentarias que han operado con posterioridad al otorgamiento del Régimen de Zonas Francas a la empresa mencionada, se hace necesario adecuar en lo conducente el Acuerdo Ejecutivo original.
- VI. Que se han observado los procedimientos de Ley.

**Por tanto;**

#### **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 130-91 sin fecha, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 240 del 16 de diciembre de 1991, para que en el futuro las cláusulas séptima y novena se lean de la siguiente manera:

- “7. *La beneficiaria se obliga a cumplir con un nivel mínimo de empleo de 20 trabajadores, a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo. Asimismo, se obliga a mantener una inversión mínima total de ₡23.523.963,00 (veintitrés millones quinientos veintitrés mil novecientos sesenta y tres colones exactos).*

*PROCOMER vigilará el cumplimiento del nivel de inversión mínima total de la beneficiaria, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso*

*de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con el nivel mínimo de inversión anteriormente señalado.”*

- “9. *La beneficiaria se obliga a cumplir con las regulaciones ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y deberá presentar ante dichas dependencias o ante el Ministerio de Salud, según sea el caso, los estudios y documentos que le sean requeridos. Asimismo, la beneficiaria se obliga a cumplir con todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense e internacional disponga para el desarrollo sostenible de las actividades económicas, lo cual será verificado por las autoridades competentes.”*

**SEGUNDO:** En todo lo que no ha sido expresamente modificado, se mantiene lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo N° 130-91 sin fecha, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 240 del 16 de diciembre de 1991.

**TERCERO:** Rige a partir de su notificación.

**Comuníquese y publíquese.**

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

JHON FONSECA ORDOÑEZ  
MINISTRO A.I. DE COMERCIO EXTERIOR

1 vez.—( IN2016073143 )